



Sustanciación	Nº 104
Radicado	05266 31 03 003 2020 00194 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Alimentos DG S.A.S y otros.
Asunto (s)	Pronunciamiento liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) febrero de dos mil veintidós (2022)

Ante los memoriales que anteceden de fecha 24 de marzo de 2021 (liquidación del crédito), y 09 de septiembre de 2021 (solicitud trámite liquidación del crédito) , se procederá a pronunciar el Despacho de la siguiente forma:

De la liquidación del crédito presentada el 24 de marzo de 2021 , se dará el traslado respectivo conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la página web de la rama judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c35ecbebb4df19d5f03faf57a0bc2afe53d15330b73bce7f19396fe80606aa**
Documento generado en 11/02/2022 02:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>